MINISTERIO DE GOBIERNO y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Nº 0001

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

27 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0265951-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, mediante el cual el Secretario de Juventudes, dependiente de la citada jurisdicción, requiere se formalice la convocatoria 2017 al “Programa Provincial de Becas de la Reforma”; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1392 de fecha 15 de junio de 2016 y su modificatorio N° 0503/17, se crea y reglamenta el “Programa Provincial de Becas de la Reforma”, con el objetivo de facilitar el acceso y la permanencia de los y las jóvenes que estudien o deseen hacerlo en el nivel superior de educación, fuera de su localidad de procedencia;

Que ante los múltiples problemas sociales que aquejan a nuestra sociedad y a los jóvenes en particular, esta gestión de gobierno entiende primordial pensar e implementar un conjunto de políticas que apunten a garantizar el desarrollo pleno de la juventud en materia educativa;

Que frente al incremento del costo de vida, se hace cada vez más dificultoso, para muchos jóvenes, sostener la continuidad de sus estudios de educación superior, siendo menester modificar el Reglamento General de Becas de la Reforma para poder incluir a más jóvenes de nuestra provincia en el Programa, e implementar el mismo con mayor celeridad;

Que la presente gestión se dicta conforme lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 1392/16;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a Convocatoria del “Programa Provincial de Becas de la Reforma”, de conformidad con el Decreto Nº 1392/16 y su modificatorio N° 0503/17, con el objeto de beneficiar a estudiantes de la provincia de Santa Fe, para los meses de marzo a diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y período de convocatoria que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° - Comunicar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

NOTA: Se publica sin el anexo, pudiéndose consultar en la página del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

S/C 19266 Ab. 12

SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 059

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”

05/04/2017

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB Nº 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 294/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALE ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 33-71462389-9; DOCAMPO LOPEZ S.A. CUIT Nº 30-52297953-4; INTERDATA SOFTWARE S.A. CUIT Nº 30-71476942-8; “LONAS KAMI” de KAMI ARQUITECTURA TEXTIL S.R.L. CUIT Nº 30-71339290-8; LA VALENZIANA S.R.L. CUIT Nº 30-70905880-7; MAPLE ROSARIO S.A. CUIT Nº 30-70728493-1; QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A. CUIT Nº 30-71082838-1; ZANIN S.R.L. CUIT Nº 30-70896908-3.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ESMERALDA S.R.L. CUIT Nº 30-71062708-4.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COMBUSTIBLES DEL PARANÁ S.A. CUIT Nº 30-70846229-9; DELUCA DANIEL ALBERTO CUIT Nº 20-07685972-9; ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L. CUIT Nº 33-61239988-9; FISA METAL S.R.L. CUIT Nº 30-61230653-9; KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CUIT Nº 30-50469372-0; LOS CONCE S.A. CUIT Nº 30-56868937-9; MASTER CLEAN S.R.L. CUIT Nº 30-68469926-8; MICROMEDICAL ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-71118880-7; NARDONI MAURICIO CUIT Nº 20-27838279-7; NET INFORMÁTICA S.R.L. CUIT Nº 30-70778433-0; NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. CUIT Nº 30-69243266-1; SERVICIOS ESTILO S.R.L. CUIT Nº 30-71065430-8; TELECOM PERSONAL S.A. CUIT Nº 30-67818644-5; “NETFE” de VENTURINI CESAR HERNAN CUIT Nº 20-24292421-6.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BOMAR S.R.L. CUIT Nº 30-70966886-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 19272 Ab. 12 Ab. 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 0050 / 17 TCP

SANTA FE, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 0102/16 TCP reglamentaria del segundo párrafo del artículo 199º de la Ley Nº 12510 -de Administración, Eficiencia y Control del Estado y el Expediente N° 00901-0078372-7, del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución N° 0102/16-TCP se establecen los requisitos y metodología a utilizar para la cobertura de la "Lista Anual de Diez Contadores Fiscales Subrogantes de Vocal del Tribunal de Cuentas", prevista por el Artículo 199° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510;

Que, en cumplimiento de la citada Resolución N° 0102/16-TCP, la Dirección General de Administración TCP procede a elevar la mencionada Lista elaborada de conformidad con los requisitos exigidos en dicha norma reglamentaria;

Que, la nómina de los Contadores Fiscales que integran la Lista Anual de Subrogantes de Vocales del Tribunal de Cuentas reúnen los requisitos esenciales establecidos en el artículo 2° de la aludida Resolución;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 200º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510, en Reunión Plenaria realizada en fecha 04-04-2017, registrada en Acta N° 1527;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Integrar la "LISTA ANUAL DE DIEZ CONTADORES FISCALES SUBROGANTES DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS", de conformidad a los requisitos establecidos por Resolución N° 0102/16-TCP, con los siguientes funcionarios:

DEGIORGIO, DANIEL (CUIL Nº 20-12660074-8; Clase 1958) ESCHER, ESTEBAN IGNACIO (CUIL Nº 20-13391548-7; Clase 1960) CAVANA, SILVIA MÓNICA (CUIL Nº 27-13333107-2; Clase 1959) MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES (CUIL Nº 27-14402651-4; Clase 1961) DE BERNARDO, ALICIA ÁNGELA (CUIL N° 27-12871774-4; Clase 1959) BROCHERO, CARLOS ROBERTO (CUIL Nº 20-11933677-6; Clase 1956) AVVEDUTO, PEDRO JOSÉ (CUIL Nº 20-13728456-2; Clase 1959) CERUTTI, CLAUDIA ELVIRA (CUIL Nº 27-13163562-7; Clase 1959) SAHD, SILVIA MARÍA (CUIL Nº 27-11903719-6; Clase 1956) MADOERY, HÉCTOR MARCELO (CUIL Nº 20-17160355-3; Clase 1965)

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en novedades Intranet TCP, en la página Web-TCP y archívese.

CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.

Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.

CPN Germán Luis Huber-Vocal.

Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.

CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.

S/C 19271 Ab. 12 Ab. 18